III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

5848

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Mangla-no Baldovi la sucesión, por distribución, en el títu-lo de Barón de Cárcer.

Don Luis Manglano Baldovi ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Barón de Cárcer, a consecuencia de distribución verificada por su padre, don Joaquín Mangiano Cucalo de Montull, actual poseedor de la mercod; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren reprintingedes por la mencionada distribución. perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 6 de marzo de 1974.--El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

5849

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 20 de marzo de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Compredor	Vendedor
1 d6lar U. S. A. (1)	59,080	59,250
1 dólar canadiense 1 franco frances	60,828 12,189	61,063 12,237
1 libra esterlina	138,018	138,650
1 franco suizo	19,188 147,305	19,274 148,0 99
1 marco alemán	22,408 9,320	22,515 9,362
I florin holandés	21,491	21,592
1 corona danesa	12,858 9,450	12,923 9.49 3
1 corona noruega	10,396	10,444
1 marco finlandés	15,411 303,441	15,49 6 305,885
100 escudos portugueses	232,141 21,081	234,653 21,179

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dé-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes pai-ses: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5850

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 50.219.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 50.219, promo-vido por don Manuel Villanueva Muñiz contra la sentencia dic-tada por la Audiencia Territorial de Oviedo el 21 de abril de 1972 en el recurso contencioso-administrativo número 285/ 1971, sobre justiprecio de las fincas 32'-A y 32-A-1, expropiadas

con motivo de las obras de la autopista Oviedo-Gijon-Aviles, tramo Oviedo-Lugones, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 7 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos: Que sin especial pronunciamiento sobre las costas de esta segunda instancia, desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por don Manuel Villanueva Muñiz contra la sentencia dictada el día 21 de abril de 1972 por la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 265 de 1971, entablado por dicho apelante frente al acuerdo del Jurado Proviscial de Expropiación del 6 de mayo y 15 de julio de 1971, sobre la indemnización por resolución del contrato de arrendamiento, del que era titular dicho señor Villanueva Muñiz, relativo a las fincas 32-A y 32-A-1, expropiadas por la 2.º Jefatura Regional de Carreteras para la autopista Oviedo-Gijón-Avilés (tramo Oviedo-Lugones); sentencia, la apelada, que confirmamos en cuanto a todos sus pronunciamientos. «Fallamos: Que sin especial pronunciamiento sobre las costas

El excelentisimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumptido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1874.—El Subsecretario, Salvador Sanchez-Terán.

Ilmo, Sr. Director general de Carfeteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 50.327. 5851

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 50.327, promovido por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 6 de julio de 1972, sobre justiprecio de la parcela 23-C-C de las obras de la autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones, propiedad de don Felipe Uría González y de los coherederos de don Juan Uría Uría y dona María del Rosario González Argüelles, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 1 de junio de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por el Abogado del Estado, en nombre de la Administración Pública, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 6 de julio de 1972, por la que revocó los acuerdos del Jurado de Expropiación de Oviedo de 11 de febrero y 12 de mayo de 1971, que fliaron el justiprecio de la finca número 23-C-C en la cantidad de ciento setenta y cuatro mil novecientas pesetas, más el 5 por 100 de premio de afección y el 4 por 100 de interés legal, sin hacer declaración de las costas procesales, confirmándola en todas sus partes; sin hacer especial imposición de costas en esta instancia. de costas en esta instancia.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que partícipo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación contra la de la Audiencia Territorial de Oviedo en recurso 149/71. 5852

limo. Sr.: En el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, en representación de la Administración Abogado del Estado, en representación de la Administración Pública, contra la sentencía dictada por la Audiencía Territorial de Oviedo de 6 de julio de 1972 en el recurso contencioso-administrativo número 148/71, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 12 de mayo do 1971, que confirmó el de 8 de febrero del mismo año, sobre justipracio de la parcela 23-C de las obras de la autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones, propiedad de don Fe-